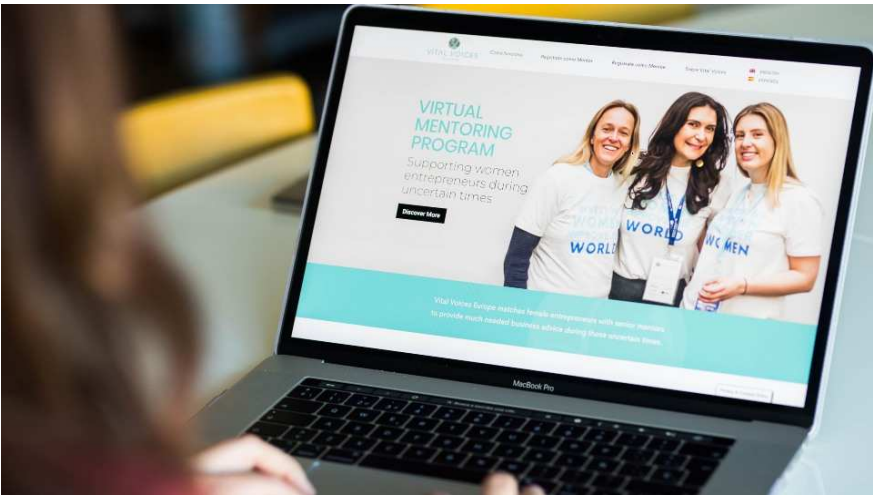


## Contenidos

### Plataforma para asesorar a emprendedoras afectadas por la Covid 19



Desde que se decretó el Estado de Alarma, han sido muchos los de negocios han tenido que

cerrar sus puertas o continuar abiertos soportando grandes pérdidas en su facturación,

lo cual ha sucedido a nivel nacional, no sólo en nuestro municipio.

La Covid 19 ha sido un auténtico desgarre en nuestro tejido comercial, en el que la mayor parte de los titulares son mujeres. **Muchas veces, tan importante como la ayuda económica para salir de un momento difícil, está el consejo, el asesoramiento de alguien experta que sepa redirigir la actividad para afrontar los problemas.**

### ***Asesoramiento online para emprendedoras***

Para apoyar a todas estas autónomas y emprendedoras que, a causa de la actual crisis sanitaria y económica están viviendo un momento profesional complicado, **CaixaBank y la organización internacional Vital Voices han puesto en marcha una plataforma de “mentoring virtual”, o lo que es lo mismo una plataforma en la que asesoran on line acerca de todos los problemas que os podáis encontrar .**

En la iniciativa **pueden participar tanto personas que quieran recibir asesoramiento como expertos (mujeres y hombres) con una carrera directiva consolidada y que tengan interés por ayudar**, con sus conocimientos y experiencia a mujeres empresarias.

La idea se ha puesto en marcha a raíz de la situación de crisis actual, dado que **muchas empresarias están atravesando una situación difícil y necesitan apoyo urgente. Sin embargo, el objetivo es consolidar el proyecto a largo plazo**, de forma que, ahora que ha acabado el estado de alarma, la plataforma siga funcionando.

### ***¿Cómo funciona la iniciativa?***

Los responsables del proyecto emparejarán a las emprendedoras con su mentor o mentora para que se puedan llevar a cabo, siempre de forma virtual, **sesiones de asesoramiento que sirvan a las emprendedoras para reflexionar sobre posibles salidas a los problemas** a los que se enfrentan en sus empresas y nuevos enfoques a su carrera profesional.

Las interesadas tanto en mentorizar como en recibir asesoramiento *online* o nuevos enfoques para su carrera profesional **pueden inscribirse en la iniciativa a través de la página web [www.vitalvoicesmentoring.com](http://www.vitalvoicesmentoring.com).**

### ***Compromiso con la diversidad y la igualdad de oportunidades***

Las entidades promotoras de esta iniciativa han puesto en marcha la plataforma para dar un paso más hacia la igualdad, valor crucial en cualquier proyecto emprendedor.

## Cómo funciona el IVA en el Régimen de Recargo de Equivalencia

No todas las autónomas tienen que declarar el IVA de su actividad. El recargo de equivalencia exime a algunos comercios de presentar la liquidación. Pero, a cambio, tienen que pagar más impuestos. Así funciona este régimen especial.

Hacer menos trámites y pagar más impuestos. Así funciona, en resumidas cuentas, el recargo de equivalencia. Se trata de un régimen especial de IVA disponible para algunos negocios que, por sus características, no estarán obligados a declarar a Hacienda este impuesto como las demás empresas. Si bien este sistema le quita un gran peso de las espaldas a las autónomas, a cambio, éste contraen una serie de obligaciones.

Por norma general, las autónomas liquidan cada tres meses el IVA que han soportado y repercutido en sus operaciones. Presentan a Hacienda el total de impuestos que han ingresado -por sus ventas- y pagado -por los gastos relacionados con su actividad-. Como resultado de restar el IVA soportado en sus gastos del repercutido en sus ingresos obtendrán un importe, que deberán pagar o recibir.

Con el recargo de equivalencia la cosa funciona de forma muy diferente. Para simplificar la gestión de algunos pequeños comercios que no efectúan modificaciones en los productos que venden, la Agencia Tributaria les obliga a **pagar**

**un IVA algo más alto de lo normal en las facturas de sus proveedores.** A cambio, Hacienda **permite eludir la obligación de presentar declaraciones de IVA.** Es un modo de simplificar el procedimiento: pagan el impuesto directamente a sus proveedores que, a su vez, lo declararán a Hacienda.

Las autónomas sujetos al recargo de equivalencia deberán informar a su proveedor de que están acogidos a este régimen.

### Tipos de recargo de equivalencia

En función del tipo de IVA, la cuota del recargo de equivalencia variará de la siguiente forma:

- Para el tipo general del 21%, el recargo será del **5,2%**.
- Para el tipo reducido del 10%, el recargo será del **1,4%**.
- Para el tipo súper-reducido del 4%, el recargo será del **0,5%**.

Así, si por ejemplo una autónoma compra un producto que, sin IVA incluido, tiene un coste de 1.000 euros, su proveedor deberá **aplicar tanto el tipo de IVA que corresponda, como su correspondiente recargo.** Siguiendo el mismo ejemplo, para un producto sujeto al tipo general,

el coste final que deberá asumir la autónoma será 1.262 euros (1.000 + 21%+ 5,2%), en vez de los 1.210 euros que tendría que pagar si no estuviera en este régimen. Por tanto, el recargo le supondrá, en este caso, al autónomo 52 euros de suplemento.

Además de estas obligaciones, la Ley del IVA también determina exactamente quienes si y quienes no están obligados a acogerse a este régimen especial. Por norma general, serán todos aquellos comerciantes minoristas que vendan productos -sin introducir cambios- a clientes particulares.

### ¿Quién debe aplicar el Recargo de equivalencia?

A este sistema sólo pueden acceder los negocios de **venta al por menor** de artículos que **no han sido transformados por el comerciante**, es decir, cuando éste sea un mero intermediario. Por ejemplo, papelerías, kioscos de prensa, droguerías o panaderías. En definitiva, casi cualquier pequeño comercio que venda directamente al consumidor final y no introduzca modificaciones en el producto. Es decir, que éste "no haya pasado por procesos de fabricación, elaboración o manufactura", lo cual supone la mayor parte de los comercios de nuestros municipios.

Además, como condición para acceder a este régimen, se exige que el comercio haya realizado **un máximo del 20% de sus operaciones con empresas o autónomos/as**. Dicho de otra forma, un mínimo del 80% de lo que vende la autónoma tiene que ser a particulares.

### Exenciones al sistema de recargo de equivalencia

La Ley del IVA exime del recargo a algunos comerciantes que se dedican a la venta de determinados bienes como:

- Vehículos a motor, embarcaciones y aeronaves
- Maquinaria de uso industrial.
- Materiales y artículos de construcción.
- Joyería
- Pieles naturales.
- Artículos de segunda mano.
- Aparatos y accesorios para avicultura y apicultura.
- Productos petrolíferos
- Obras de arte y antigüedades.
- Minerales, excepto el carbón.
- Hierros, aceros y demás metales

### Ventajas

- No deberás presentar declaración del IVA de ningún tipo.
- No deberás emitir facturas a clientes
- No tendrás que llevar los libros de IVA

### Inconvenientes

- Tendrás que pagar más impuestos a tus proveedores.

- No podrás deducirte ningún gasto.
- 3. El IVA lo **deberás declarar** y el recargo de equivalencia figurará como IVA repercutido.

### ¿Y si mi clienta está en recargo de equivalencia?

Una de las cuestiones que más dudas suscita entre las autónomas -y que más vigila la Agencia Tributaria- es la forma de proceder de un proveedor cuando su cliente está en recargo de equivalencia. Si una autónoma trabaja con un comercio minorista acogido a este régimen especial, deberá seguir algunos pasos:

1. Debes solicitar la **acreditación** de que el comercio está sometido al **recargo de equivalencia**.
2. Deberás **incluir el recargo de equivalencia** en las facturas que emitas a los comerciantes minoristas, según el porcentaje que corresponda en función del tipo de IVA.

## Nuevas ayudas para autónom@s a partir de Julio

Son varias las medidas excepcionales adoptadas por el Gobierno para hacer frente al COVID-19 destinadas a autónom@s y microempresas constituyen una parte esencial del paquete de ayudas urgentes recientemente.

L@s autónom@s cuentan además con las ayudas destinadas a familias en situación de vulnerabilidad económica para completar sus necesidades.

Se trata de tres tipos de ayudas:

⌘ **Ayudas directas**, con una prestación para autónomos, que garantizan, por primera vez, un nivel de ingresos mínimos.

⌘ **Ayudas indirectas**, para hacer frente a la falta de liquidez, cubrir costes fijos, aplazar cuotas de la seguridad social y tributos, cubrir salarios de empleados y asegurar suministros.

⌘ **Adaptación de los trámites administrativos al COVID19** para solicitar las ayudas, relacionarse con la Administración y regular algunos procedimientos.

## MEDIDAS PARA AUTÓNOM@S.

1. Prestación para Autónom@s.
2. Prestación por Incapacidad Temporal de autónomos.
3. Moratoria y aplazamiento de las cotizaciones sociales y del pago de deudas a la Seguridad Social .
4. Reducción de las cotizaciones para determinados trabajadores agrarios.
5. Agilización de los ERTE por fuerza mayor y exoneración de las cotizaciones a la seguridad social durante el ERTE .
6. Línea de Avaless-ICO.
7. Reducción pago fraccionado a pagar en IRPF e IVA en el primer trimestre de 2020.
8. Aplazamiento de deudas tributarias.
9. Aplazamiento de declaraciones de IVA, IRPF e Impuesto de Sociedades .
10. Otras medidas fiscales .
11. Disponibilidad de los planes de pensiones .
12. Moratoria legal hipotecaria de inmuebles afectos a la actividad económica
13. Moratoria legal hipotecaria de vivienda habitual .
14. Moratoria legal de deuda no hipotecaria.
15. Moratoria voluntaria sectorial de hipotecas y préstamos con cuotas.
16. Aplazamiento pago de alquiler locales comerciales .
17. Moratorias o ayudas en relación con la renta arrendaticia de la vivienda habitual.
18. Línea de avales arrendamiento ICO.
19. Suspensión en los contratos de electricidad y gas.
20. Flexibilización de contratos de electricidad y gas.
21. Bono Social eléctrico para autónomos.
22. Fraccionamiento y aplazamiento de deudas en los servicios de comunicaciones.
23. Medidas en el ámbito concursal, societario y agilización procesal.
24. Otras medidas.

### **Autónomas que Sí han percibido el cese de actividad extraordinario durante el estado de alarma.**

Exoneración de las cuotas:

- ✓ 100% cuota de julio.
- ✓ 50% cuota de agosto.
- ✓ 25% cuota de septiembre

Se aplica directamente. No necesita solicitud.

No depende del nivel de facturación.

No se percibe prestación.

Compatible con la actividad.

### **Prestación por cese ORDINARIA**

- ✓ Debe haber cotizado por cese de actividad al menos 12 meses, inmediatamente anteriores a la solicitud y de forma continuada.
- ✓ La prestación se solicita en tu mutua y se empezará a percibir con efectos desde el
- ✓ Compatible con la actividad pero no podrá superar rendimientos netos de 1.939,58 € mes.
- ✓ Puede renunciar a la prestación en cualquier momento antes del 31 de agosto de 2020. O devolver el exceso sin recargos ni intereses.
- ✓ Paga un 1,7% de su base de cotización (base mínima de 944,40 asumirá 16,05€)

### **Autónomas de temporada que NO han percibido prestación extraordinaria**

- ✓ Se acreditará haber cotizado como autónomo durante al menos 5 meses entre los meses de octubre a marzo de 2018 y 2019.
- ✓ Cuantía: equivalente al 70% de la base mínima de cotización que corresponda.

1 de julio si la solicitud se presenta antes del 15 de julio. Se puede presentar más tarde pero se empezará a percibir la prestación a partir del día siguiente de la fecha de presentación.

- ✓ Se acreditará reducción de facturación en el 3T 2020 un 75% inferior al 3T 2019 (ver guía con más información).
- ✓ Duración 4 meses. Se percibe a partir del 1 de junio, siempre que se presente la solicitud entre el 1 y el 15 de julio en la Mutua que tuvieron en 2019. Si se solicita en otra fecha comenzará día siguiente la presentación de solicitud.
- ✓ Durante la percepción de la prestación no será obligatorio cotizar, permaneciendo la autónoma en situación de alta. Es compatible con la actividad.

Para consultar la guía completa del Ministerio utilizar la dirección:

[https://www.mineco.gob.es/stfls/mineco/comun/pdf/200622\\_np\\_autonomos.pdf](https://www.mineco.gob.es/stfls/mineco/comun/pdf/200622_np_autonomos.pdf)

## ***Ayudas de Cursos gratuitos para conseguir destrezas digitales.***



Muchos son los problemas que las autónomas se encuentran a la hora de gestionar a través de la administración on line, pero debido a la pandemia se ha puesto más en evidencia la necesidad de recabar destrezas digitales. **habilidades digitales** .

El mundo en el que vivimos está 100% digitalizado, lo que quiere decir que cada vez más puestos de empleo requieren cierto grado de conocimientos técnicos. Por ello, tener habilidades digitales actualizadas es crucial para avanzar en nuestros negocios, si queremos ser competitivas, tenemos que prepararnos para ello.

Os presentamos las mejores plataformas de formación online gratuitas que hay en internet para empezar:

### ***Coursera***

En Coursera tendrás facilidades para aprender con cursos en línea sobre negocios digitales, entre otros muchos.

Lo único que debes tomar en cuenta es que aunque los cursos son gratuitos y una vez inscrita, tendrás acceso a todos los materiales y contenidos necesarios para tu formación, si deseas obtener el certificado, es obligatorio abonar la tasa solicitada.

### **edX**

En edX encontrarás cursos la mayoría actualizados al contexto y las habilidades digitales, dentro de categorías como análisis de datos en el plano empresarial, diseño, marketing, negocios y administración, comunicación, etc...

Aún así, aunque el contenido es accesible de forma gratuita, una vez que decides darte de alta en el curso, si deseas obtener un certificado, será necesario pagar el precio de éste.

### **Team Treehouse**



## Udacity

Esta plataforma facilita el **acceso gratuito** a un catálogo amplio de formaciones y programas relacionados a la programación y el desarrollo de software.

## Codecademy

En esta plataforma, se ofrecen clases de programación ordenadas en función de los objetivos profesionales que te hayas trazado para poner en práctica estas habilidades, como por ejemplo diseño y desarrollo web.

## MIT OpenCourseWare

Esta es una aplicación más orientada al diseño, si es en este ámbito donde tú necesitas refuerzo.

Son cursos sobre habilidades digitales, por lo que no tendrán ningún impedimento para acceder a este tipo de formaciones.

## Google Actívate

A través de estas formaciones, que además, son totalmente gratuitas e incluyen certificado sin coste alguno, podrás formarte desde cualquier lugar del mundo, en áreas como el marketing digital, comercio electrónico, desarrollo de apps, cloud computing, desarrollo web, transformación digital para el empleo y muchas opciones más.

## Udemy

Esta plataforma tiene muchos cursos de pago, y también hay infinidad de opciones de bajo coste o completamente gratuitas.

